PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Contratar la prestación de Dos (2) servicios personales de carácter temporal para el apoyo en la implementación de proyecto productivo de acuerdo a los planes de negocios o proyectos de I+D+i en los Centros de Formación, con el fin de brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de la etapa productiva de los aprendices, centros de formación y equipo de apoyo con el propósito de incrementar la aprobación del resultado de la etapa productiva y demás estrategias nacionales para los aprendices de formación de titulada virtual y a distancia.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Profesional universitario en cualquier área.* *• Formación relacionada en pedagogía o plan de negocio o proyectos o Investigación, desarrollo tecnológico, innovación, vigilancia tecnológica.* *• Formación relacionada en Ambientes Virtuales de Aprendizaje* *• Conocimientos o experiencia en proyectos productivos o consultoría empresarial o Investigación, desarrollo tecnológico.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*• Experiencia acreditada mínima de 24 meses discriminada así:* ** Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses de instructor y/o docente.* ** Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses como instructor virtual o experiencia relacionada con el manejo de plataformas de formación virtual.* ** Experiencia acreditada mayor o igual a doce (12) meses en la formulación y gestión de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación oproyectos productivos.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total de la presente contratacion la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($88.221.000) y para cada contrato asi:* *Dos (2) contratos por la suma de Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($44.110.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS ($4.201.000) cada uno. b) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS (2.100.500).*
PLAZO:	Diez (10) meses y Quince (15) días *sin exceder del 31 de diciembre de 2022*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Espinal y/o municipios del Departamento del Tolima*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de Ricardo Reyes Triana - Coordinador Ecademico o quien designe el ordenador del pago.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Oscar Rolando Castro Guerra – Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Teniendo en cuenta el numeral 28, 29, 32 y 33 del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que una de las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional es: "(...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (...)".

Mediante el artículo 9 de la Resolución 69 de 2014 "Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se delegó en los Subdirectores de Centro "la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales y celebrar los contratos de los instructores en el área de su jurisdicción, de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto"

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere *Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para el apoyo en la implementación de proyecto productivo de acuerdo a los planes de negocios o proyectos de I+D+i en los Centros de Formación, con el fin de brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de la etapa productiva de los aprendices, centros de formación y equipo de apoyo con el propósito de incrementar la aprobación del resultado de la etapa productiva y demás estrategias nacionales para los aprendices de formación de titulada virtual y a distancia.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, y asignado al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta él Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El tiempo previsto para la celebración del mencionado contrato, abarcará la vigencia fiscal, de tal manera que la prestación del servicio no se vea interrumpida en ningún momento y se atiendan las necesidades del área correspondiente en condiciones de eficiencia y oportunidad.

La presente contratación permitirá dar cumplimiento a los logros y metas especificas definidas en el Plan de Acción en relación con el área de desempeño, y esto a su vez contribuirá a cumplir los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que busca trazar el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Agropecuario la Granja; se establecieron al inicio de este documento las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que deberá cumplir el futuro contratista, junto con las obligaciones abajo mencionadas.

Los programas de formación virtual en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA permiten a los Aprendices desarrollar habilidades y competencias propias de la formación para el trabajo, desde una perspectiva humanística, con pertinencia y calidad. Para cumplir con este objetivo, desde la Dirección de Formación Profesional, se implementan diferentes estrategias de acompañamiento a los actores que intervienen en el proceso tales como Centros de Formación, Instructores, Aprendices, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento describe la estrategia y orientaciones generales para la ejecución de la formación virtual en el SENA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1-01539 de 2021. Es así como el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual, en cumplimiento con lo relacionado a la Formación Virtual, será el responsable desde la Dirección General de:

- *Coordinar la definición de los lineamientos para la virtualización, ejecución y seguimiento de los programas de formación en la modalidad virtual.*
- *Establecer los lineamientos para la implementación, gestión y desarrollo de los recursos formativos para los procesos de formación en modalidad virtual.*
- *Definir y coordinar los lineamientos para la ejecución y seguimiento a las acciones de formación profesional en la modalidad virtual.*
- *Realizar el acompañamiento y la validación del diseño, desarrollo curricular, virtualización y ejecución de la formación en la modalidad virtual en coordinación con el grupo de Gestión Curricular.*
- *Definir los lineamientos para la ejecución de la formación de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas por el grupo de Aseguramiento de la Calidad.*
- *Establecer orientaciones para el seguimiento a Instructores y aplicación de metodologías técnico-pedagógicas, que aporten a la calidad del proceso de ejecución de la formación en programas de modalidad virtual.*

En este orden, se describe de manera general la estrategia de operación de la formación virtual para el 2022 con base en los resultados obtenidos en los últimos años, en especial lo implementado en la vigencia anterior.

En el 2021 la estrategia se direccionó hacia el acompañamiento a la ejecución de los programas de formación virtual (titulada y complementaria) para orientar procesos de calidad, caracterización de la población y evaluación de los programas de formación, en aras de cumplir con las funciones del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual.

Como resultado de las acciones implementadas en el marco de esta estrategia, se alcanzaron los objetivos propuestos, destacando el cumplimiento de la meta, la atención a las necesidades expuestas por los Aprendices, asignación oportuna de los Instructores a los procesos de formación y la articulación de tareas al interior de los equipos que componen la estrategia de formación virtual a nivel nacional con los Centros de Formación.

En relación con lo anterior, se evidencia que la distribución de los roles a nivel nacional como estrategia de operación, es adecuada para la asignación de labores, comunicación con los Centros de Formación, acompañamiento a Instructores y Aprendices, recolección de información y consolidación de esta, evidenciando el trabajo articulado entre todos los equipos que conforman la estrategia.

La contratación de los equipos que conforman la estrategia de formación virtual se realizará en algunos Centros de Formación a nivel nacional. Para esta conformación la Dirección de Planeación asignará los recursos presupuestales específicos mediante la resolución de apertura de presupuesto; el detalle como rubro, valor asignado y duración podrá ser consultado en los anexos de dicha resolución, pues son rubros con destinación específica.

El seguimiento a la ejecución presupuestal lo realizará directamente el Grupo de Ejecución de la Formación de manera mensual, registrando valor comprometido y obligado por cada uno de los equipos que conforman la estrategia; en este orden, es importante aclarar que los equipos en la estrategia atienden las necesidades a nivel nacional y no las necesidades específicas del Centro de Formación que realiza la contratación, todas las acciones que se desarrollaran desde la estrategia estarán enfocadas a la optimización de los recursos y esfuerzos que se invierten en cada uno de los procesos.
Es importante aclarar que, los procesos de contratación y la supervisión del personal que conforma los equipos se realizarán en los Centros de Formación que apoyan la estrategia, atendiendo las indicaciones impartidas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección General.

A partir de lo expuesto anteriormente, el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual y el equipo de trabajo que conforma la estrategia de formación virtual, tiene como actividades generales para el 2022:

- *Programación de fichas, asignación de Instructores y matrícula de aspirantes para formación complementaria virtual.*
- *Oferta formación titulada virtual (Técnicos, Tecnólogos).*
- *Asignación de Instructores para atender formación titulada virtual.*
- *Acompañamiento a la ejecución de la formación:*
 - *Acompañamiento a los Instructores.*
 - *Acompañamiento y seguimiento de Aprendices.*
- *Atención de incidencias de soporte técnico relacionadas con el LMS.*
- *Gestión del cambio (actividades propias del proceso de transición al nuevo LMS).*

Para el cumplimiento de estas actividades se han estipulado las siguientes estrategias, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Acción 2022

Conforme a lo expuesto, Según la Resolución 73-02057 del 2021 el grupo interno de Formación Profesional y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro Agropecuario La Granja dispone de 10 profesionales y 01 tecnico de planta en general, pero para el proceso ESTRATEGIA DE FORMACION VIRTUAL no cuenta con apoyos, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la estrategia para apoyar en la implementación de proyecto productivo de acuerdo a los planes de negocios o proyectos de I+D+i en los Centros de Formación para el 2022, se hace necesario contratar dos (2) persona naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo ***de carácter temporal*** *y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Dar cumplimiento a la ejecución al plan de trabajo designado por el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual, y cumplir mensualmente con lo estipulado, Trabajar en equipo en la implementación de la etapa de productiva con los Centros de Formación, con el fin de brindar acompañamiento, asesoría y seguimiento, reportando y registrando oportunamente la información asociada con la Etapa Productiva, Trabajar con los demás actores del equipo facilitador de la Etapa Productiva, con el fin de incrementar los resultados de aprobación por parte de los aprendices, implementando acompañamiento y seguimiento a otras alternativas consideradas en la normativa, con el fin de proponer medidas de mejora en el marco de la alternativo de proyectos productivos. para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas y los compromisos, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.*

Para cubrir la necesidad de contratación requerida, se establece como plazo de ejecución es de Diez (10) meses y Quince (15) días sin exceder del 31 de diciembre de 2022. Respecto al plazo aquí establecido el mismos está condicionado a la apropiación de recursos desde la Dirección General del SENA, y a la distribución propia que hace el Centro de los recursos asignados para la contratacion de apoyos administrativos para la vigencia 2022.

Revisada la planta de personal de la Regional Tolima y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta con la especialidad requerida para apoyar la gestión mencionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agropecuario la Granja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia.

2. Obligaciones Específicas:

1. Dar cumplimiento a la ejecución al plan de trabajo designado por el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual, y cumplir mensualmente con lo estipulado. 2. Trabajar en equipo en la implementación

de la etapa de productiva con los Centros de Formación, con el fin de brindar acompañamiento, asesoría y seguimiento, reportando y registrando oportunamente la información asociada con la Etapa Productiva. 3. Trabajar con los demás actores del equipo facilitador de la Etapa Productiva, con el fin de incrementar los resultados de aprobación por parte de los aprendices, implementando acompañamiento y seguimiento a otras alternativas consideradas en la normativa, con el fin de proponer medidas de mejora en el marco de la alternativo de proyectos productivos. 4. Desarrollar en el espacio LMS lo necesario para la ejecución proyectos de productivos a través de planes de negocios o proyectos de I+D+i. 5. Participar en la evaluación y elección de ideas de negocio o proyectos de I+D+i, presentados en la estrategia de proyecto productivo a nivel nacional o brindar avales en lo solicitado por las Convocatorias lideradas por centro, que desarrollen estas estrategias como alternativa de etapa productiva, por parte de los a aprendices de la modalidad virtual. 6. Comunicar sobre la inquietudes o preguntas presentadas por los Centros de Formación relacionadas en la etapa productiva y labores ejecutadas con los instructores y aprendices en la alternativa las diferentes acciones realizadas. 7. Asesorar a los aprendices en la alternativa de proyecto productivo, en la identificación y validación de ideas de proyecto y ejecución de producto mínimo viable (PMV) o prototipo, como en la formulación del proyecto empresarial o proyecto de I+D+i relacionada con el programa de formación. 8. Asegurar apoyo metodológico a los aprendices que seleccionaron la alternativa de proyecto productivo virtual para su etapa productiva, en la sustentación final del proyecto empresarial o proyecto de I+D+i y participar en las sustentaciones de los aprendices de las Convocatorias que lideran los Centros de Formación 9. Brindar el debido asesoramiento, acompañamiento y seguimiento constante, con el propósito de generar la culminación de la alternativa de proyecto productivo como modalidad de etapa productiva a los roles involucrados 10. Cumplir con las acciones que se avanzan desde el Grupo de Ejecución de Formación Virtual, encaminadas al fortalecimiento de la formación virtual y las actividades orientadas por el Soporte de Etapa Productiva. 11. Aplicar las buenas prácticas para ejecutar lo referente a la plataforma virtual de formación (LMS), y con la plataforma de Soporte Ambiente Virtual de Aprendizaje (SAVA), empleadas para la implementación de la estrategia. 12. Participar de manera activa en las reuniones y demás jornadas convocadas por el Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de la Formación Profesional- Dirección General. 13. Efectuar y garantizar la recopilación de documentos de los procesos ejecutados durante el desarrollo de la Etapa productiva del aprendiz mediante la alternativa Proyecto Productivo según lineamiento del Grupo de Ejecución de la Formación.

Evidencias:

a. Plan de trabajo y cronograma anual, donde se identifique el porcentaje de avance mensual.
b. Enlaces de sesiones y material de apoyo de las asesorías realizadas a los instructores y aprendices que soportan el acompañamiento y seguimiento en la ejecución de proyecto productivo.
c. Matriz de seguimiento a la ejecución de proyecto productivo de los aprendices.
d. Actas generadas de reuniones: con los Soportes de Etapa Productiva, al seguimiento a los aprendices durante el desarrollo de su Etapa Productiva, con otras áreas para generar estrategias de etapa productiva para formación virtual, con el grupo de ejecución de la formación, incluyendo el enlace de grabación
e. Base de datos de los aprendices de formación titulada virtual evidenciando la gestión, emisión de juicios de fase lectiva, estado del aprendiz de acuerdo con el debido proceso implementado por el centro, emisión del juicio de etapa productiva de los aprendices que tienen aprobada la etapa productiva.
f. Documentos con estrategias de implementación que conlleven a mejorar el marco de trabajo o documentos oficializados en compromiso que permitan contribuir al acompañamiento y seguimiento a las alternativas de Etapa Productiva en la formación Virtual.
g. Alistamiento, organización y ejecución de las convocatorias de proyecto productivo a nivel nacional como alternativa de etapa productiva, así como el trabajo articulado con los Centros que lideran las convocatorias de proyecto productivo.

h. Matrices de valoración de las ideas de negocio propuestas por los aprendices de proyecto productivo, como de selección designación de instructores, registro de la alternativa de Etapa Productiva y afiliación a la ARL de los aprendices.
i. Atención a correos del equipo, brindando soluciones a las solicitudes presentadas, generando plantillas de correos proyectados con las soluciones a los requerimientos e inquietudes realizadas por aprendices, instructores y de más actores involucrados en la Etapa Productiva de formación de titulada virtual
j. Banco de preguntas frecuentes con inquietudes, dudas y respuestas, generadas en las acciones que se desarrollan con las diferentes alternativas de etapa productiva.
k. Informe final de la ejecución de las estrategias desarrolladas: convocatoria de proyecto productivo liderado por el Grupo de Ejecución de la Formación. Informe del acompañamiento brindado a las sustentaciones de proyecto productivo liderado por los Centros de Formación.
l. Repositorio de documentos del proceso requeridos desde el Grupo de Ejecución de la Formación
m. Soporte de la ejecución de las acciones adelantadas para cumplir con los requerimientos, lineamientos y orientaciones brindados por el Soporte de Etapa Productiva o de la persona designada desde el grupo de ejecución de la formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 via Espinal - Ibague y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan

de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP:

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *La supervisión del contrato estará a cargo de Ricardo Reyes Triana - Coordinador Ecademico o quien designe* el Subdirector del Centro Agropecuario La Granja.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Agropecuario La Granja designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos*

que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YURANI ANDREA ORTIZ NEIRA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA -REGIONAL TOLIMA	01/10/2021	30/12/2021	2	29	X	
FUND FRATERNAL AYUDA (PROY)	13/01/2021	31/07/2021	6	18	X	
FUND FRATERNAL AYUDA (PROY)	08/01/2020	24/12/2020	11	16	X	
SENA-TOL-COMERC (ACOMP APREN)	04/09/2020	18/12/2020	3	14	X	
SENA -TOL- (APOYO EMPRED)	02/02/2019	31/12/2019	10	29	X	
SENA -TOL- (APOYO EMPRED)	23/01/2018	31/12/2018	11	8	X	
SENA -TOL- (APOYO EMPRED)	30/01/2017	30/12/2017	11	0	X	
SENA -TOL- (APOYO EMPRED)	01/02/2016	30/12/2016	10	29	X	
SENA -TOL- (APOYO EMPRED)	27/01/2015	30/12/2015	11	3	X	
SENA -TOL- (APOYO EMPRED)	23/01/2014	31/12/2014	11	8	X	
SENA -TOL- (APOYO EMPRED)	24/01/2013	30/12/2013	11	6	X	
SENA -TOL- (APOYO EMPRED)	28/07/2012	30/12/2012	5	2	X	
FUNDAC FRATERNAL AYUDA(DOC VIRT)	05/02/2019	13/09/2019	7	8	X	
PEBA (PROYECTOS)	01/03/2018	28/02/2019	11	27	X	
FUNDAC FRATERNAL AYUDA(DOC)	06/03/2018	21/09/2018	6	15	X	
CORDESARROLLO (PROYECTOS)	17/01/2017	17/03/2017	2	0	X	
CORDESARROLLO (PROYECTOS)	14/10/2016	30/11/2016	1	16	X	
CONCEJO DE IBAGUE (PROFES)	24/01/2014	23/12/2014	10	29	X	

CONCEJO DE IBAGUE (PROFES)	18/02/2013	28/12/2013	10	10	X	
CORPOR AMBIENTE PURO (CAPAC)	10/01/2012	26/03/2012	2	16	X	
CONCEJO DE IBAGUE (PROFES)	02/03/2012	01/08/2012	4	30	X	
CONCEJO DE IBAGUE (PROFES)	10/08/2012	28/12/2012	4	18	X	
CORPOR AMBIENTE PURO (CAPAC)	16/08/2011	15/12/2011	3	29	X	
GOBERNACION TOLIMA (PROFES)	29/01/2010	27/04/2011	14	29	X	
GOBERNACION TOLIMA (PROFES)	03/03/2009	28/12/2009			X	
GOBERNACION TOLIMA (PROFES)	02/09/2008	31/12/2008	3	29	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			179	418	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ERIKA LIZETH GUTIERREZ ACOSTA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA-TOL-GRANJA (INST. VIRT Y PROY INVEST)	26/01/2021	17/12/2021	10	21	X	
SENA-TOL-GRANJA (INST. VIRT Y PROY INVEST)	14/05/2020	30/12/2020	7	16	X	
SERVIPIJAOS SAS (PROF. ADMON)	01/08/2018	29/10/2021	38	28	X	
FUSODECO (DOCENTE VIRTUAL)	20/05/2016	30/11/2018	30	10	X	
DISLICORES SAS (PROF COORDINAD)	04/03/2016	15/07/2018	28	11	X	
CME ALTURA CERT SAS (DOCENTE)	05/06/2013	01/07/2015	24	26	X	
CASALUKER SA (PROFESIONAL)	20/02/2012	15/09/2015	42	26	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			179	138	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado

de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2281185/21	ANGELA PATRICIA FRASSER CASTAÑO	Prestar los servicios profesionales para la implementación de proyecto productivo a través de planes de negocios o proyectos de I+D+i en los Centros de Formación, y acompañar las demás estrategias nacionales de etapa productiva para los aprendices de formación de titulada virtual y a distancia, con el fin de asesorar, ejecutar y brindar acompañamiento y seguimiento a los aprendices, centros de formación y equipo de apoyo con el propósito de aumentar la aprobación del resultado de la etapa productiva.	10 meses	$40.582.000 pagos mensuales	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal (Tolima).

Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo - Apoyo Gestion Contractual
Revisó: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Anexo - Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Social	Dificultades para la firma de contrato	La no suscripción del contrato, y el retraso del mismo, al tener que reunirse nuevamente el comité a seleccionar.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: Una vez conocido el perfil del futuro contratista, la entidad expide una comunicación notificando los requisitos para la suscripción del contrato y sus condiciones, la aceptación de esta comunicación da una probabilidad alta de la efectiva suscripción del contrato	3	1	4	Bajo	Si	SENA	Una vez aceptada la oferta	Al quedar registrado el contrato	La entidad revisara que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades	Con cada contrato
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuest al	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratació n, con la entrega de Informes por parte del contratista, hasta su finalización